



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

DECLARAR A LA FABRICACION ARTESANAL DE PELOTAS DE FUTBOL VOLEY Y HANDBALL COMO INDUSTRIA REGIONAL PROTEGIDA e IDENTITARIA

Visto que en nuestra ciudad se inventó la Válvula oculta que dio lugar a la pelota sin tiento, invento que revolucionó el mundo futbolístico, por las innovadoras ideas de tres jóvenes Bellvillenses Romano Luis Polo, Juan Valbonesi y Antonio Olivio Tossolini allá por 1931.-

El 9 de septiembre de 1936, este balón fue utilizado por primera vez en un partido oficial de la Asociación del Fútbol Argentino y luego fue incorporado por la FIFA en la Copa Mundial realizada en 1938 en Francia.

Que en la actualidad existen en nuestra ciudad más de diez fabricas que producen pelotas de futbol y de las otras, con una confección que continua siendo artesanal, la cual conlleva una gran carga de trabajo manual de costureras y costureros que significan trabajo casi directo de miles de conciudadanos Bellvillenses.-

Que por estimaciones de la cámara que nuclea a los fabricantes de pelotas de nuestra ciudad – UTE Fabricantes Unidos – en la actualidad hay entre tres mil y cinco mil costureros, aproximadamente, que viven casi exclusivamente de su trabajo para la confección de pelotas.-

Que en distintas épocas que ha vivido nuestra nación, el sector de la fabricación de pelotas artesanal de nuestra región se ha visto perjudicado por políticas que mediante la apertura indiscriminada de importación, permiten el ingreso al país de millones de balones a precios subsidiados por sus países de origen, acarreado la imposibilidad de competir en el mercado nacional por nuestros fabricantes locales y regionales.-

Que en estos momentos el Gobierno Nacional determinó la libre importación de todo tipo de productos y nuevamente se ve afectada la industria nacional y especialmente quienes producen de manera casi artesanal un producto como la pelota de futbol.-

Que no debemos perder de vista el hecho que hoy en nuestro país y el mundo se identifica a nuestra ciudad con la PELOTA DE FUTBOL lo que llevó a la declaración de Bell Ville la como Capital Nacional de dicho elemento, en el año 2017 por Ley 27.366.-

Que Bell Ville no habría conseguido esa distinción de Capital Nacional de la Pelota de Futbol sin que hubiesen existido, desde los años 1931 en adelante, fábricas de balones en nuestra ciudad, lo que nos ha permitido mantener una identidad cultural que ya forma parte de nuestra idiosincrasia.-

Que se lleva a cabo cada año en nuestra ciudad la Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol, que congrega a miles de asistentes convocados por espectáculos artísticos, pero no podemos enarbolar y declamar la Fiesta de la Pelota y ser Capital Nacional de la Pelota, dejando de lado la situación por la que atraviesan los fabricantes de dicho producto en esta situación de crisis económica que vive el país y las pésimas perspectivas para la fabricación que no puede competir contra productos importados subsidiados desde sus países de origen.-



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

Que actualmente la totalidad de las fábricas de Bell Ville están trabajando en un 30% de su capacidad productiva, con una perspectiva si la situación de mercado fuere más favorable de elevar a un 60 % de su productividad de forma casi inmediata.-

Que aún en las condiciones de productividad acotadas que se encuentran, se están empleando aproximadamente Mil (1000) Costureros de nuestra ciudad, para la confección de los balones, lo que por el valor promedio de costo que se paga la costura, implica una inversión directa de algo más de NOVENTA MILLONES de PESOS (\$90.000.000) mensuales, más la compra de insumos, que significan una importante fuente de ingresos para nuestros vecinos costureros y que sirve en definitiva también al giro del comercio local.-

Que ante el riesgo cierto en la actualidad, de una mengua tan significativa en el mercado y la imposibilidad de competir contra la importación subsidiada, que pueda llevar a la extinción de la actividad de fabricación artesanal de pelotas, dejando a miles de familias que viven directa e indirectamente de esta producción local, este cuerpo deliberante se ve en el deber de velar por los intereses de este sector productivo que es identitario para nuestra ciudad e instar ante todos los niveles estadales para las mejoras de las condiciones sectoriales.-

Que es necesario declarar la protección a esta industria, que como ya dijimos hace a la identidad de los Bellvillenses, y en ese marco y ante la situación antes expuesta el Municipio deberá hacer su aporte mediante la exención de los tributos de comercio, industria y servicios a las Fabricas que obren inscriptas como contribuyentes, por un año al menos previo a la promulgación de este beneficio, como un esfuerzo compartido para sostener a este sector productivo e identitario.- Que el Municipio local ya ha desarrollado este tipo de políticas públicas de incentivo y apoyo a la producción local, sin que ello perjudique sensiblemente las arcas municipales.-

Que corresponde igualmente instar a las autoridades provinciales y nacionales que sea declarada como una Economía Regional, a efectos de hacer efectivas las protecciones de leyes y reglamentaciones en ese sentido, como por ejemplo ser incluidas en el comercio nacional y el comercio local tanto en la Municipalidad como en la provincia, a efectos que puedan tener condiciones de equiparación para vender a los estados locales, provinciales y nacional y sus entes descentralizados.-

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 929/2024**

Artículo 1°: DECLÁRESE a la fabricación de pelotas de fútbol, vóley y handball como a su proceso artesanal de costura, en la calidad de “**INDUSTRIA PROTEGIDA e IDENTITARIA**” de la ciudad de Bell Ville.-

Artículo 2°: INSTAR a las Autoridades Provinciales y Nacionales para que sea declarada la fabricación artesanal de balones de Bell Ville como una Economía Regional.-

Artículo 3°: FACÚLTESE al D.E.M. para llevar a cabo todas las gestiones que estime conducentes ante las Autoridades antes referidas para lograr la protección de la industria de fabricación artesanal de pelotas balones.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.-**